

REGLAMENTO DE ASAMBLEAS

The logo for 'aebu' is located in the top right corner. It consists of the lowercase letters 'aebu' in a white, sans-serif font, centered within a solid blue square.

Art. 1) DE LAS MOCIONES:

Las mociones serán de tres clases:
DE ORDEN, PREVIAS y de RESOLUCIÓN.

Se consideran **mociones de orden:**

- a) Pasar la Asamblea a cuarto intermedio.
- b) Dar un asunto por suficientemente discutido.
- c) Cerrar la lista de oradores.
- d) Limitar el tiempo de los oradores.

Las mociones de orden no interrumpen al orador en el uso de la palabra y la Mesa las hará votar inmediatamente después que termine el orador que esta en uso de ella y sin debate.

Se consideran **mociones previas:**

- a) Alterar el Orden del día.
- b) Pedir que pase un asunto a Comisión.

Las mociones previas no interrumpirán al orador en el uso de la palabra y la Mesa las hará votar inmediatamente después que termine el orador que está en uso de ella.

Se consideran **mociones de resolución:**

- a) Las que se presenten respecto al punto en debate.

Las mociones de resolución serán votadas una vez que finalice la discusión del punto en debate. En todos los casos deberán ser presentadas por escrito ante la Mesa.

Si se presentaran varias mociones distintas, se dará siempre preferencia a las de orden.

Las mociones de orden y previas serán fundamentadas por el mocionante y podrán ser contestadas por un asambleísta, disponiendo a tales efectos de tres minutos cada uno.

Art. 2) Todo asambleísta debe concretar el punto que se discute. Si no lo hace la Mesa lo deberá llamar al orden.

Si el orador sostiene hallarse dentro del tema, la Mesa someterá el punto -sin debate- a consideración de la Asamblea.

Art. 3) Cada orador tendrá derecho a utilizar 7 minutos a efectos de realizar su disertación sobre el tema de fondo.

La Mesa informará cuando resten 2 minutos del total a utilizar.”

Art. 4) En caso de existir problemas de conexión puntuales las y los afiliados deberán comunicarse al contacto brindado a tales efectos. La Asamblea y sus correspondientes votaciones, no serán interrumpidas por estas situaciones.

Art. 5) Durante la votación de las mociones, queda suspendido el ingreso a la asamblea, tanto presencial como virtual.

Art. 6) La votación de las mociones, se realizarán en primera instancia de forma presencial y luego a través de la herramienta Zoom.

La votación a través de la herramienta Zoom estará habilitada durante 1 minuto.

La presentación de mociones por parte de Asambleístas a través de Zoom, deberán realizarse a través del WhatsApp 098 77 1942 a nombre de AEBU. El texto debe incluir, como mínimo, una exposición de motivos y una resolución que se propone a la asamblea.

Todos los asambleístas que firmen la moción deben enviar el mismo texto al número anterior, indicando nombre completo, documento, empresa y sector o sucursal donde se desempeña.

Quienes participen virtualmente, y deseen ser incluidos en la lista de oradores para intervenir en la Asamblea, deberán enviar un mensaje por WhatsApp al número 098 77 1942. Al momento de la exposición deberá tener activado tanto el micrófono como la cámara.

Estatutos AEBU - CAPITULO VI: De las asambleas generales

Art. 25 - Las Asambleas Generales del gremio o de los sectores podrán tomar decisiones siempre que esté presente un mínimo del 10% de los afiliados correspondientes.